



Resolución Ministerial

Nº 411-2016-MINEDU

Lima, 31 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial Nº 0594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (Doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 22 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas seleccionadas conforme a los criterios y requisitos que serán aprobados por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Supremo, y previa suscripción de convenios; asimismo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el citado artículo se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2016-MINEDU, se establece la asignación de recursos como mecanismo para el mejoramiento de la gestión institucional de las universidades públicas, denominado "Compromisos de Gestión para la Calidad de la Educación Universitaria", así como los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 244-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 40 499 998,00 (cuarenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho y 00/100 Soles), del Pliego 010: Ministerio de



Educación, a favor de determinados Pliegos Universidades Públicas, con la finalidad de promover condiciones que contribuyan a la mejora de la gestión institucional;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 244-2016-EF, los Titulares de los Pliegos, habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 542-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 244-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 40 499 998,00 (cuarenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 244-2016-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de determinados Pliegos Universidades Públicas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 244-2016-EF, hasta por la suma de S/ 40 499 998,00 (cuarenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Ministerial

N° 411-2016-MINEDU

Lima, 31 AGO. 2016



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

411-2016-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 244-2016-EF
 (en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente	Total PLIEGO
					3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					40,499,998
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	40,499,998	
TOTAL PLIEGO					40,499,998	40,499,998

